



Acta De votación



Poder Judicial

Sala Constitucional

Martes 12 de mayo de 2026

En San José, a las trece horas con cinco minutos del doce de mayo del dos mil veintiséis, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Fernando Castillo Víquez (quien preside), Fernando Cruz Castro, Paul Rueda Leal, Luis Fdo. Salazar Alvarado, Jorge Araya García, Anamari Garro Vargas e Ingrid Hess Herrera.

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

Exp. N°	Voto N°	Tipo	Por Tanto
26-014540-0007-CO	2026016786	Recurso de habeas corpus	Por mayoría se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se ordena a Melissa González Gaitán y David Urefia Méndez, en sus respectivos cargos de directora y jefe de la Policía Penitenciaria, ambos del Centro de Atención Institucional Jorge Arturo Montero Castro, o a quienes ocupen esos cargos, que coordinen lo pertinente y lleven a cabo todas las actuaciones que se encuentren dentro del ámbito de sus competencias, a fin de que: 1) DE INMEDIATO, se inicie una investigación administrativa respecto de los hechos denunciados por el recurrente; 2) en el plazo de DOS MESES, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se dicte la resolución final correspondiente; y 3) en el plazo de SEIS MESES, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se proporcione al ámbito D, pabellón D-4 del Centro de Atención Institucional Jorge Arturo Montero Castro, solo en caso de que no cuente con ellos o resulten insuficientes, los dispositivos electrónicos necesarios a los efectos de filmar, almacenar, registrar y documentar situaciones y/o incidentes ocurridos en zonas comunes; además, deberán garantizar que los videos grabados con tales dispositivos se mantengan en el sistema durante, al menos, un mes y, en caso de ocurrir algún evento de naturaleza o magnitud relevante, deberán mantener una copia de respaldo de los videos correspondientes en un medio informático de almacenaje independiente. Lo anterior se dicta con el apercibimiento de que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá pena de prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien reciba una orden de esta Sala que deba cumplir o hacer cumplir y la inobserve, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso-administrativo. El magistrado Salazar Alvarado y la magistrada Garro Vargas salvan el voto y declaran sin lugar el recurso. Notifíquese”.

A las trece horas con diez minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-



Documento firmado digitalmente
30/07/2026 15:31:48

Fernando Castillo V.
Presidente